



Resolución Directoral N° 139 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 01 ABR. 2019

VISTOS: El Memorando N° 00083-2019/DGCI/VMI/MC de fecha 01 de abril de 2019; y el Certificado de Incapacidad Temporal N° A-410-000016941-19 de fecha 01 de abril de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 00083-2019/DGCI/VMI/MC de fecha 01 de abril de 2019, la Directora General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, comunica que se ha expedido un nuevo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-410-000016941-19 a nombre de la señora Susana Flor de María Matute Charún, Directora de Políticas para la Población Afroperuana, por lo cual a fin de continuar con las funciones de la citada Dirección, requiere se encargue a la señora Kantuta Nataly, Vallenos Rojas, en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC y Resolución Ministerial N° 439-2018-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo en mención pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior, no siendo considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; y, tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, por otro lado, en el artículo 5 Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019,



modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC de fecha 05 de marzo de 2019, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

"(...)";

Que, la señora Susana Flor de María Matute Charún, Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, es empleada pública sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de este modo, en virtud de lo establecido en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-410-00015307-19 y conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 6.6.1 de la Directiva N° 001-2018-SG/MC "*Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura*", y conforme a lo solicitado por la Directora General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, corresponde suspender la obligación de prestar servicios a la entidad con la prestación correspondiente, por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, por lo cual correspondería designar temporalmente a la señora Kantuta Nataly Vallenas Rojas, para que en forma adicional a sus labores, contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 300-2018-MC, ejerza las funciones del cargo de Directora de Programa Sectorial III de la citada Dirección por el periodo del 01 al 30 de abril del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder a la señora Susana Flor de María Matute Charún, Directora Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, la suspensión de obligación de prestar servicios a la entidad con la prestación correspondiente, en virtud de lo establecido en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-410-00016941-19, por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Designar temporalmente las funciones del cargo de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana a la señora Kantuta Nataly Vallenas Rojas, por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019, en adición a las labores del Contrato Administrativo de Servicios N° 300-2018-MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Directoral N° 139 -2019-OGRH-SG/MC

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Susana Flor de Maria Matute Charún y a la señora Kantuta Nataly Vallenias Rojas, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de ambas servidoras

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

A blue ink signature, appearing to read 'L. Chanamé', is written over a large, loopy blue scribble.

Liliana Chanamé Castillo
Directora General

